



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

2898

Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca de delegación de competencias del presidente del IMAS en materia de convocatoria de las ofertas públicas de empleo ordinarias de los años 2021 y 2023 de personal funcionario de la escala de administración general de las categorías de técnico/a superior (derecho), administrativo/a y auxiliar de administración general al consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo Insular de Mallorca

En la sesión del Pleno del Consejo de Mallorca de día 14 de marzo de 2024, se aprobó la propuesta de acuerdo de la Presidencia del IMAS de delegación de competencias del presidente del IMAS en materia de convocatoria de las ofertas públicas de ocupación ordinarias de los años 2021 y 2023 de personal funcionario de la escala de administración general de las categorías de técnico/a superior (derecho), administrativo/a y auxiliar de administración general al consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo Insular de Mallorca, la cual se transcribe a continuación:

«Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de fecha 18 de noviembre de 2021, se aprobó la oferta de empleo público de personal funcionario al servicio del IMAS para el año 2021, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria (BOIB núm. 162, de 23 de noviembre de 2021). Entre otras plazas, de personal funcionario de la escala de administración general, constan las siguientes plazas:

- Auxiliar de administración general: 2 plazas

2. En fecha 20 de diciembre de 2023, la Presidencia de del IMAS aprobó la oferta de empleo público de personal funcionario del IMAS del año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023). En la oferta de empleo público se incluyen, entre otras, las siguientes plazas:

- Plazas oferta de empleo público de personal funcionario de la escala de administración general del IMAS del año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y específica:
 - Técnico/a superior (derecho): 5 plazas
 - Administrativo/a: 3 plazas
 - Auxiliar de administración general: 20 plazas

3. El 7 de abril de 2021, el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca aprobó el Acuerdo mediante el cual aprobaba la oferta de empleo público del Consejo Insular de Mallorca para el año 2021, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria (BOIB núm. 48, de 10 de abril de 2021).

Asimismo, en fecha 15 de diciembre de 2022, por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, se aprobó la oferta de empleo público del Consejo Insular de Mallorca para el año 2022, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria (BOIB núm. 166, de 22 de diciembre de 2022).

En las ofertas se incluyen las categorías de técnico/a administración general, administrativo/a y auxiliar de administración general.

4. Visto que el IMAS es un organismo autónomo que depende del Consejo Insular de Mallorca y en aplicación de los principios de economía, agilidad y transparencia, es necesario realizar la convocatoria conjunta de las categorías mencionadas.

5. Para llevar a cabo esta convocatoria conjunta es necesario delegar la competencia del presidente del IMAS prevista en el artículo 7 apartado 13 de los Estatutos del IMAS al consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo Insular de Mallorca.

6. Consta en el expediente el informe jurídico relativo a la delegación de competencias del presidente del IMAS en materia de convocatoria de la oferta pública de empleo ordinario de los años 2021 y 2023 de personal funcionario de la escala de administración general de las categorías de técnico/a superior (derecho), administrativo/a y auxiliar de administración general al consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo Insular de Mallorca.



7. En fecha 21 de febrero de 2023, el Consejo Rector del IMAS aprobó la propuesta de acuerdo del director gerente del IMAS en el Consejo Rector de aprobación de la delegación de competencias del presidente del IMAS en materia de convocatoria de las ofertas públicas de empleo ordinarias de los años 2021 y 2023 de personal funcionario de la escala de administración general de las categorías de técnico/a superior (derecho), administrativo/a y auxiliar de administración general al consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo Insular de Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que:

«Los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la propia Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas».

2. Los Estatutos del IMAS (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019) disponen en el artículo 7 apartado 13 que corresponde a la Presidencia del IMAS convocar y resolver los procedimientos de selección, sentar las bases, los programas y el contenido de las pruebas, así como nombrar a los miembros de los órganos de selección.

En el apartado 14 del artículo 7 de los Estatutos del IMAS se especifica que corresponde a la Presidencia del IMAS nombrar y cesar al personal funcionario de carrera.

Por tanto, lo que se delega al consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo Insular de Mallorca es la competencia del apartado 13 del artículo 7 de los Estatutos del IMAS, y la Presidencia del IMAS mantiene la competencia del apartado 14 del artículo 7 de los Estatutos del IMAS.

3. El artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS determina que contra los actos dictados por la Presidencia, Vicepresidencias, Gerencia y por el Consejo Rector del IMAS, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en el plazo y con los efectos de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. Corresponde al consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública las competencias en materia de personal, por delegación del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, según Acuerdo de este órgano adoptado en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022).

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Consejo Insular de Mallorca que adopte el siguiente:

Acuerdo

Primero. Delegar la competencia del apartado 13 del artículo 7 de los Estatutos del IMAS del presidente del IMAS al consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo Insular de Mallorca para llevar a cabo la convocatoria y resolver el procedimiento de selección, incluida la resolución de recursos, en su caso, de las plazas de la escala de administración general de las categorías de técnico/a superior (derecho), administrativo/ay auxiliar de administración general de las ofertas públicas de ocupación ordinarias de los años 2021 y 2023, de acuerdo con los artículos citados en los Fundamentos de Derecho.

Segundo. Ordenar la publicación de esta delegación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).»

Palma, en la fecha de la firma electrónica (26 de marzo de 2024)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Guillermo Sánchez Cifre)

